COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 841/2017.-

Asunción, 08 de junio de 2017.-

Visto: El Memorandum N° 22 de fecha 07/06/2017 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de llamado a "Licitación **PÚBLICA n° 2/2017 ID N° 329.182, ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN"** realizado el 25 de abril de 2017 y el Acta de Evaluación el 04 de mayo de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 25 de abril de 2017, el Coordinador de la UOC, el Sr. Arnaldo Insaurralde, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio Fiscal 2017 de Cañas Paraguayas S.A. contempla esta convocatoria en la modalidad Licitación **PÚBLICA n° 2/2017 ID N° 329.182, ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN.**

Que así también, en el numeral 3 – Informe de Evaluación, detalla que: el 20 de mayo de 2017 se realizo la apertura de ofertas, siendo la firma participante la siguiente:

Nro. De Item/Lote	EMPRESAS	Monto Total
1	U.O.C. CAPASA *Corrugadora Paraguay S.A.*	*G. 1.026.654.450*

Que, en el numeral 4 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 – Evaluación de las Ofertas – de la Ley N° 2051/03, el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentación de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar a la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual y el análisis es el siguiente:

Documentos Sustanciales	*CORRUGADORA PARAGUAY S.A.*
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20 inc. "W" ambos de la la Ley 2051/03.	Cumple
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los menores estipulado en la Constitución Nacional y demás leyes reguladoras.	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta 3% del monto total de la oferta.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RONALD STANLEY LAFANEC

Lic. Jorge Mauricio Cueto S.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Que. Conforme al cuadro precedente, la oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

Que, en el Acta de Evaluación de la Propuesta económica se detalla en su numeral 10 – Análisis de los Precios Ofertados- se menciona que no corresponde realizar correcciones aritméticas a la oferta.

Que, en El Acta de Evaluación hace referencia en su numeral 11- Solicitudes de Aclaraciones a Oferentes- El Comité de Evaluación en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que en el artículo 59 segundo párrafo establece *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"*.

En ese sentido, se solicito por escrito en fecha 08 de mayo del corriente al oferente participante de la licitación la presentación de documentos (detallados en las nota) exigidos en el pliego de bases y condiciones y que no fueron incluidos con su oferta. Para el efecto, se otorgó un plazo perentorio de 72 (setenta y dos) horas para la presentación de los documentos.

Que, En fecha 10 de mayo del corriente, la firma oferente CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. responde dicho requerimiento por escrito, cumpliendo con el plazo establecido por el comité de evaluación, adjuntando los documentos solicitados. Por lo tanto, luego del análisis realizado a la oferta de la firma **"Corrugadora Paraguaya S.A."** se puede concluir que la misma CUMPLE en presentar las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, subsanado de esa manera los puntos y las exigencias previstas en las bases y condiciones para la presente contratación.

Que por tanto, en el numeral 13 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Licitación **PÚBLICA nº 2/2017 ID Nº 329.182, ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN**, según el siguiente detalle:

U.O.C. CAPASA

Monto IVA Incluido	Empresa
Gs. 1.026.654.450.- **(Guaraníes mil veintiséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta)**	**CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.**

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., el llamado a Licitación **PÚBLICA nº 2/2017 ID Nº 329.182, ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN**, por un monto total Adjudicado de Gs. 1.026.654.450.-(Guaraníes mil veintiséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.., de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el Sr. Mauricio González.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Juan Mauricio Ojeda S.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.